



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023

ACTA DE FALLO

La presente acta de fallo se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; correspondiente a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** No. **IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023**, referente al **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ”**

En la ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las 13:30 horas del día 29 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el artículo 68 de su Reglamento, se formula el ACTA DE FALLO, para tal fin, se reunieron en la **Sala “M”** de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.**, que en lo sucesivo se le denominará **ASIPONATUX**, sita en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, S/N, Ejido La Calzada, C.P. 92880, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, los servidores públicos C.C. Nicodemus Villagómez Broca, Director General, Raymundo Alor Alor, Gerente de Operaciones e Ingeniería, Iván Israel Mirafuentes Ramón, Subgerente de Ingeniería y Ecología, Adelina Herrera Ramírez, Jefa de Departamento de Concursos y Contratos y Diego Alberto Ruiz Luna, Jefe de Departamento de Proyectos y Construcción, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas de los servidores públicos figuran al final de la presente acta.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el artículo 68 de su Reglamento, se formula la presente ACTA DE FALLO referente a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** No. **IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023**, referente al **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ”** preside el presente acto el Ing. Raymundo Alor Alor, Gerente de Operaciones e Ingeniería, servidor público designado por la Entidad, actuando en nombre y representación de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.**, en presencia del Testigo de Asistencia, Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control de esta Entidad, el cual se invitó al presente acto mediante oficio número ASIPONATUX-GOI-522/2023 de fecha 9 de marzo de 2023.

El motivo de los hechos de la presente acta, es llevar a cabo el FALLO correspondiente al procedimiento de contratación por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** No. **IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023**, referente al **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ”**, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación en su **SECCIÓN 1: DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**, punto 1.3 INSTRUCCIONES PARA LA INVITACIÓN, numerales: 1.- PROGRAMA DE ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y 16.- EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FALLO; **SECCIÓN 2: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN**, puntos: 2.1 DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS (LA), 2.2 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (DD), 2.3 DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT) Y 2.4 DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LA PROPUESTA ECONÓMICA (PE), y la **SECCIÓN 3: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS Y DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y DE SU ADJUDICACIÓN.**, puntos: 3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGALES-ADMINISTRATIVOS, 3.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA





ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023

ACTA DE FALLO

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, 3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, 3.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y 3.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, y con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 68 de su Reglamento, y la fracción 4, Numeral 4.2.1.4 y 4.2.1.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de la Función Pública, (Publicado en el DOF el 9 de Agosto de 2010 y última reforma 02/11/2017).

El presente fallo se formuló de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que, la lectura del mismo, se considera como notificación para los presentes en el acto y para los licitantes que no asistieron al presente evento, estará disponible en la página electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> denominada CompraNet 2023. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, S/N, Ejido La Calzada, C.P. 92880, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, la cual estará visible con acceso al público cinco días hábiles a partir de la fecha de este acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

A continuación, se enlistan las proposiciones de los licitantes que se recibieron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mismas que fueron aceptadas para la revisión detallada, como en seguida se relacionan:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	PRECIO SIN IVA PROPUESTO POR LOS LICITANTES (\$)
1	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CORROSIÓN, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$ 3,203,634.40
2	JESUS LOPEZ MUÑOZ.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$ 2,356,038.11
3	OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$ 2,267,288.96

REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta presentada por la persona física **JESÚS LÓPEZ MUÑOZ**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e **INCUMPLE** en la siguiente documentación solicitada:





**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023**

ACTA DE FALLO

DOCUMENTO LA-05.- DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 32-D, el licitante no presenta la consulta de opinión de cumplimiento para el Artículo 32-D, la cual debió estar actualizada, dentro del periodo comprendido entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas, únicamente presento escrito en hoja membretada y constancia de situación fiscal, el licitante INCUMPLE a lo solicitado en el presente **DOCUMENTO LA-05** Documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, según lo establece el Artículo 32-, así como también en el punto 1.3 INSTRUCCIONES PARA LA INVITACIÓN, de la convocatoria a la Invitación. Por lo antes expuesto, el presente documento resulta INCORRECTO, INCONGRUENTE e INCUMPLE con lo solicitado en el DOCUMENTO LA-05 al no apegarse a lo señalado en las bases de licitación, que a la letra dice:

*“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **LA-05** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”*

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos 41, primer párrafo, 44 fracción 63, fracción I, y 64, fracción I, del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones **conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública**, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

- I. *Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.*

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. *Que cada documento contenga toda la información solicitada;*

DOCUMENTO PT-03.- CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO. El licitante presenta cada uno de sus documentos solicitados en los incisos a) y b), sin embargo, no presenta la documentación solicitada en el inciso c), el cual corresponde a el comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada (FIEL) del SUPERINTENDENTE propuesto por el licitante, toda vez que, dicho documento es indispensable para la apertura, administración y el registro de las notas en la bitácora electrónica denominada BESOP, lo anterior en virtud de las nuevas disposiciones exigidas por la Secretaria de la Función Pública; así mismo no presentó lo solicitado en el inciso d) documentos afines que demuestren la experiencia del superintendente propuesto en la dirección, administración y ejecución de la obra en el servicio





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023**

ACTA DE FALLO

público y/o particular mediante la presentación de copias de actas de entrega recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora. Por tal situación, el licitante INCUMPLE a lo solicitado en el presente **DOCUMENTO PT-03** CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, así como también en el punto 1.3 INSTRUCCIONES PARA LA INVITACIÓN, de la convocatoria a la Invitación. Por lo antes expuesto, el presente documento resulta INCORRECTO, INCONGRUENTE e INCUMPLE con lo solicitado en el DOCUMENTO PT-03 al no apegarse a lo señalado en las bases de licitación, que a la letra dice:

*"LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-03** O SU PRESENTACION SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE DARA LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN"*

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos 41, primer párrafo, 44 fracción 63, fracción I, y 64, fracción I, del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones **conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública**, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

- I. *Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.*

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. *Que cada documento contenga toda la información solicitada;*

DOCUMENTO PT-04 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA DE LA EMPRESA. El licitante en el presente documento, no acreditó la experiencia y capacidad técnica en trabajos cuyas características, complejidad y magnitud de los trabajos sea similar a la obra que se concursa, mediante la presentación de copias de contratos y actas de entrega recepción de obras, ejecutados en obras públicas y/o particulares, por lo que no demuestra fehacientemente que ha realizado trabajos similares a los solicitados en la presente INVITACIÓN. Por tal situación, el licitante INCUMPLE a lo solicitado en el presente documento **DOCUMENTO PT-04** EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA DE LA EMPRESA, así como también en el punto 1.3 INSTRUCCIONES PARA LA INVITACIÓN, de la convocatoria a la Invitación. Por lo antes expuesto, el presente documento resulta INCORRECTO, INCONGRUENTE e INCUMPLE con lo solicitado en el DOCUMENTO PT-04 al no apegarse a lo señalado en las bases de licitación, que a la letra dice:





**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023**

ACTA DE FALLO

*"LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-04** O SU PRESENTACION SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE DARA LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN"*

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos 41, primer párrafo, 44 fracción IV., 63, fracción I, y 64, fracción I, del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones **conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública**, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 44.- fraccion IV.- Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

- I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

DETERMINACIÓN

Por lo antes expuesto, la propuesta **TÉCNICA** de la empresa **JESÚS LÓPEZ MUÑOZ** resulta **DESECHADA** de la presente licitación, por resultar **NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en la sección 1: DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, punto 1.1 PLIEGO DE REQUISITOS, numeral 17.- **CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechara la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento", y de acuerdo a la evaluación de la propuesta efectuada por la CONVOCANTE, en los términos solicitados en la convocatoria a la licitación, en su **SECCIÓN 2: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN**, punto 2.3 Documentación que





ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023

ACTA DE FALLO

contiene la propuesta técnica (PT) y en la SECCIÓN 3: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS Y DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y DE SU ADJUDICACIÓN, punto 3.3 Criterios de Evaluación Técnica, y en lo preceptuado con los artículos 41, primer párrafo, 44 fracción IV., 63, fracción I, y 64, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se determina que el licitante **CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CORROSIÓN, S.A. DE C.V.**, se desecha económicamente en virtud que la Entidad considera que en su propuesta económica **sus precios de insumos no son aceptables para la Entidad en virtud de que rebasan el presupuesto elaborado por la convocante de acuerdo a lo indicado en el artículo 71 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Lo anterior, se sustenta con el artículo 24 en su segundo párrafo, 46 en su fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 71 de su Reglamento, y el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a continuación se citan:

Sustento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM.)

“Artículo 24. La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados.

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.”

“Artículo 46. Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas contendrán, en lo aplicable, lo siguiente:

- III. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;”*

Sustento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM).

“Artículo 71.- Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo





ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023

ACTA DE FALLO

notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos."

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

"Artículo 35.- Las dependencias y entidades podrán realizar todos los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, con el objeto de que los recursos se ejerzan oportunamente a partir del inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

Las dependencias y entidades, en los términos del Reglamento, podrán solicitar a la Secretaría autorización especial para convocar, adjudicar y, en su caso, formalizar tales contratos, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se solicite, con base en los anteproyectos de presupuesto.

Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes."

De la revisión detallada, se observaron en las proposiciones de los licitantes abajo enlistados, errores aritméticos por cantidades de trabajo en el documento **PE 13 CATÁLOGO DE CONCEPTOS**, por lo que se realizaron las correcciones conducentes con lo que se obtuvo el monto corregido de la proposición:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	PRECIO PRESENTADO SIN IVA.	PRECIO CORREGIDO SIN IVA.
1.	JESUS LOPEZ MUÑOZ.	\$ 2,356,038.11	\$2,363,156.30
2.	OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V.	\$ 2,267,288.96	\$2,273,686.73

Lo anterior se sustenta con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo antes dispuesto, de las evaluaciones y determinación de la solvencia de las proposiciones, se obtiene el siguiente lugar:

OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V., su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la invitación y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** y se considera ocupante del **PRIMER LUGAR** de la presente invitación.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023**

ACTA DE FALLO

De conformidad con el presente fallo, la proposición que resultó con el precio más bajo entre las calificadas como solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, es la presentada por la persona moral: **OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V.**, y en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023**, referente al **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ”**, con una propuesta por un monto total de **\$ 2,273,686.73 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.)** más I.V.A.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las **garantías de cumplimiento de contrato y anticipo que reciba**, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la **ASIPONATUX**, localizadas en la dirección antes referenciada.

Se otorgará un anticipo de **\$ 682,106.02 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS PESOS 02/100 M.N.)** más **I.V.A.**, para la ejecución de los trabajos.

Por otra parte, previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar impresa su propuesta electrónica misma que presentó en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante la plataforma de CompraNet 2023.

La presente acta surte los efectos, para la empresa: **OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 12:00 horas del día 31 de marzo de 2023, por medios remotos de comunicación, mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de conformidad con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de septiembre de 2020, o bien podrá asistir en la hora y día antes señalado, para formalizar el contrato a través del Módulo antes indicado, sita en la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., ubicada en la dirección Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, S/N, Ejido La Calzada, C.P. 92880, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, con previa entrega de los documentos actualizados señalados en el numeral 19.- de las bases de la convocatoria a la Licitación.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día 1 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024, los cuales tendrán una duración de 366 días naturales.

Para realizar el registro y la firma correspondiente del contrato por medios electrónicos de comunicación remota será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), la persona física o moral con actividad empresarial deberá contar con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) Vigente, salvo en caso, que por causas ajenas a la ASIPONATUX y al MFIJ el contrato respectivo

Carretera a la Barra Norte Km. 6.5
Teléfono 783 102 3030

Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz
www.puertoatuxpan.com.mx

ASP-N-TUX-GOI-F-24
REV. 12
30/05/2022



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023**

ACTA DE FALLO

podrá ser firmado de forma autógrafa por el representante legal que compruebe su personalidad mediante instrumento notarial.

ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600751&fecha=18/09/2020

El Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos se encuentra disponible en CompraNet en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

Material de Apoyo para Proveedores su contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Gu%C3%ADa_posible_proveedor.pdf

Cualquier duda podrá realizarla a través de los medios oficiales de atención a usuarios: cuenta de correo: compranet@hacienda.gob.mx y el Centro de Atención Telefónica al número **55368 81977**.

Responsables de la evaluación: Ings: Raymundo Alor Alor, Gerente de Operaciones e Ingeniería, Iván Israel Mirafuentes Ramón, Subgerente de Ingeniería y Ecología, Adelina Herrera Ramírez, Jefa de Departamento de Concursos y Contratos y Diego Alberto Ruiz Luna, Jefe de Departamento de Proyectos y Construcción.

La Secretaría de la Función Pública interviene de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y por conducto del Titular del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., se hace saber a dicha Secretaría para el ejercicio de sus atribuciones; la emisión de este fallo, tiene el carácter de inapelable.

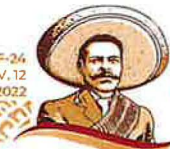
Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo, entregándoles copia de la misma, quedando a disposición de los licitantes ausentes copia de esta acta en la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, S/N, Ejido La Calzada, C.P. 92880, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz la cual estará visible con acceso al público cinco días hábiles a partir de la fecha de este acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Así mismo, se difundirá este mismo día y un ejemplar de dicha acta, estará disponible en la página electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> denominada CompraNet 2023, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se cierra la presente acta a las 14:00 horas del mismo día en que se dio inició el acto de FALLO.

Carretera a la Barra Nor e Km. 6.5
Teléfono 783 102 3030

Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz.
www.puertotuxpan.com.mx

ASPEN-TUX-COI-F-24
REV. 12
30/05/2022



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE




**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023**

ACTA DE FALLO

DAMOS FE:

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.


ING. NICODEMUS VILLAGOMEZ BROCA.
DIRECTOR GENERAL


ING. RAYMUNDO ALOR ALOR.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.


ING. IVAN ISRAEL MIRAFUENTES RAMÓN.
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA.


ING. ADELINA HERRERA RAMIREZ.
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS.


ING. DIEGO ALBERTO RUIZ LUNA.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


LIC. HILARIO ORTIZ GÓMEZ.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ASIPONATUX.

POR LOS LICITANTES PARTICIPANTES

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	FIRMA DE LOS LICITANTES
1	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CORROSIÓN, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
2	JESUS LOPEZ MUÑOZ.	NO SE PRESENTÓ
3	OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ





MARINA
SECRETARIA DE MARINA



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ”

LISTA DE ASISTENTES AL ACTO DE FALLO

13:30 horas

Tuxpan de Rodriguez Cano, Veracruz, miercoles 29 de marzo de 2023.

No.	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	FIRMA
1	ING. Nicodemus Villagómez Broca.	Dir. General.	
2	Lic. Hilson Ontre Sotelo	Titular del OIC.	
3	IVAN I. MIZTUFUENTES RANON	SUBGERENTE DE INGENIERIA Y ECO.	
4	Raymundo Khou Ben	Gerente de operaciones e ingenia.	
5	Ing. Adelina Herrera Ramirez	Jefa Departamento de concursos y contratos	
6	Ing. Diego Alberto Ruiz Luna	Jefe de Depto de Proyectos y Construcción	



MARINA
SECRETARIA DE MARINA



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"

LISTA DE ASISTENTES AL ACTO DE FALLO

13:30 horas

Tuxpan de Rodriguez Cano, Veracruz, miércoles 29 de marzo de 2023.

No.	RAZON SOCIAL Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA	DOMICILIO DE LA EMPRESA	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO
1	EMPRESA:			TELEFONO:
	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:			CORREO ELECTRONICO:
2	EMPRESA:			TELEFONO:
	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:			CORREO ELECTRONICO:
3	EMPRESA:			TELEFONO:
	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:			CORREO ELECTRONICO:

ATENTAMENTE

ING. RAYMUNDO ALOR ALOR

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

ASPN-TUX-GOI-F-23
REV. 11
30/05/2022